



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
AUTO INTERLOCUTORIO #650

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2020-000057-00.

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de menor cuantía presentada por BBVA COLOMBIA S.A, contra CECILIA ARENAS DÍAZ.

Al analizar la demanda para efectos del control de admisión, observa el Despacho que pide el actor que se libre mandamiento de pago por la obligación contenida en el pagaré por los valores en este determinados, más los intereses moratorios, y que junto con el mandamiento de pago se decrete el embargo y secuestro del bien inmueble gravado con hipoteca. Sin embargo, luego del examen minucioso de los documentos presentes en el expediente se tiene que la escritura pública donde consta la Hipoteca gravada al bien inmueble al cual hace alusión el actor, está constituida a favor del BANCO GRANAHORRAR, entidad totalmente distinta a la que funge como demandante en el asunto de la referencia, creando así una notable confusión al despacho, por la razón anterior y con el fin de llevar de manera correcta el proceso, el despacho decide inadmitir ésta y le concederá cinco (05) días al actor para que subsane las anomalías indicadas, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal;

**R E S U E L V E:**

1.- Inadmitir la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, concédase un término de cinco (5) días al actor para que proceda a subsanarla, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**  
Juez

*LUCALI*

**Firmado Por:**

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44c2679e44752911baff803905041508066b5d08fb62edc9ce544a392db  
1c85f**

Documento generado en 23/07/2020 09:32:15 a.m.